



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales
Departamento Auditoría

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0003

San Miguel de Tucumán,

21 ENE 2011

VISTO:

La Ordenanza 4343 de fecha 16 de Diciembre de 2.010.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar el procedimiento para el cómputo del pago a cuenta del Tributo Económico Municipal, de los gastos realizados por los comerciantes domiciliados en la avenida Néstor Carlos Kirchner, para la modificación de los controladores fiscales habilitados por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que a los efectos de la justificación del gasto es necesario la presentación del comprobante respectivo.

Que se debe contemplar las diferentes situaciones que se pueden presentar en la aplicación del mismo.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° de la Ordenanza 4343/10.

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establécese que los comerciantes domiciliados en la avenida Néstor Carlos Kirchner, podrán considerar como "pago a cuenta" del Tributo Económico Municipal, los gastos realizados para la modificación de los programas de los controladores fiscales habilitados por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Artículo 2°.- A los efectos del cómputo del pago a cuenta deberán cumplimentar lo siguiente:

- Presentar fotocopia autenticada del comprobante de pago que justifique el gasto realizado, o en su defecto original y fotocopia a los efectos de la certificación por el Organismo Fiscal.
- Confeccionar el formulario de declaración Jurada mensual FAE15 Aprobado por Resolución General N° 05/10, declarando el pago a cuenta por este concepto, en el espacio destinado para las Observaciones.
- En el caso que el tributo a pagar en el periodo que se declara sea inferior al gasto realizado, la diferencia resultante se aplicará en el/o los periodos siguientes, hasta agotar el saldo a favor del contribuyente.

G. P. N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INC. MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MARTA VALDEZ
I.M. Jefe Administrativa
Incorporada S. M. de Tucumán

CPH. PATRICIA SIERRA GIBENET
SUB-DIRECTORA (INT.)
DE DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales
Departamento Auditoría

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0003

San Miguel de Tucumán, 21 ENE 2011

Artículo 3°.- La falsedad en los datos consignados en la Declaración Jurada o en la documentación presentada a la que se refiere el Artículo 2° de la presente Resolución, hará pasible al contribuyente de las sanciones dispuestas en los Artículos 73° y 74° del Código Tributario Municipal - Ordenanza 229/77 modificado por Ordenanza 4186/10.

Artículo 4°.- Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

C. P. CARLOS ALEJANDRO PAZ
JEFE OPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN


MARTA VALDEZ
D.I.M. Jefe Administrativo
Municipalidad de S. M. de Tucumán


CP. PATRICIA SIERRA GIMÉNEZ
SUBDIRECTORA (INT.)
AC DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN